



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 129/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº129 /12

Sucre, 4 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha DESIGNADO a los: CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a la CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, como miembros de la COMISION DE PODERES, para revisar y visar la acreditación de los representantes a la Asamblea Municipal Autónoma, Asamblea Distrital Autónoma y Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, que hace al procesos de construcción de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo al art. 35 del Reglamento de Funcionamiento del Foro Municipal.. (sic).. : La Comisión de Poderes estará conformada por dos (2) Concejales delegados por el Pleno y dos (2) Asesores de la Comisión Autónoma elegidos por la misma, que tendrán la función de revisar y visar la acreditación de los representantes a la Asamblea Municipal Autónoma, Asamblea Distrital Autónoma y Foro Municipal de Organizaciones Funcionales.

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley, disposición legal concordante, con el Parágrafo IV art. 284 de la citada Norma Constitucional.**

Que, el art. 275 de la CPE dice: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción. .

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2 de 2  
RAM 129/12

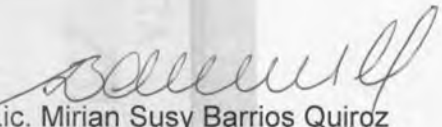
## RESUELVE:

**Art 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a la CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de revisar y visar la acreditación de los representantes a la Asamblea Municipal Autónoma, Asamblea Distrital Autónoma y Foro Municipal de Organizaciones Funcionales, en el marco de las normas establecidas, que hacen al proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende de 04 al 12 de abril 2012.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo y de la Comisión Autónoma Municipal

## REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL